REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE N° 110013103-007-**2018-00238**-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia adiada 29 de septiembre de 2022.

Por otro lado, las partes estense a lo dispuesto en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 38 del 28-mar-2023
(2)

CARV.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE N° 110013103-007-**2018-00238**-00

Incorpórese a los autos las respuestas expedidas por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, y pónganse en conocimiento de las partes para los fines a los que haya lugar.

Teniendo en cuenta el sentido de las contestaciones mencionadas, por secretaría expídase de nuevo el oficio mediante el cual se requiere a la mentada entidad para el aporte de las pruebas que esta le conciernen, aportando copia de la providencia adiada 8 de febrero de 2022, a través de la cual estas se decretaron. Así las cosas, con independencia de quien realice su radicación, sean las partes o este estrado, deberá remitirse la mentada comunicación junto con el citado proveído, en aras de una respuesta positiva.

Por otro lado, en vista de que las partes no han atendido el requerimiento realizado por esta agencia judicial por medio de auto fechado 9 de agosto de 2022, se convoca nuevamente a estas para que den observancia a lo allí ordenado, esto dentro del término de treinta (30) días, so pena de que se adopten las medidas consagradas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 38 del 28-mar-2023

(2)

CARV.